

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00733 00

1.- Téngase en cuenta que el litisconsorte guardó silencio en el término otorgado

2.- Revisadas las diligencias echa de menos el despacho la notificación de la demandada MARÍA ANDREA VARGAS GÓMEZ. En consecuencia, se requiere a la parte actora que proceda a su notificación en el términos de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 06 de abril de 2022

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa4bcc028563885a445e2ce84aca51e9e05524ee5d49155348d82f531193211**

Documento generado en 05/04/2022 04:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>